



CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE PRÁCTICAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y SKYLIFE S.A.S. COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, El Economista Patricio Alejandro Sánchez Cuesta en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y delegado del representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará **Unach** y por otra parte **Calvopiña Hinojosa William Leopoldo**, en su calidad representante legal de la SKYLIFE S.A.S., a quien en adelante se le denominará **SKYLIFE** Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: Ofrecer formación académica, humanística, tecnológica y científica de calidad que nos sitúe en la sociedad del conocimiento con capacidad reflexiva y crítica para analizar, comprender, construir explicaciones y generar respuestas a las realidades locales, nacionales y regionales en un contexto internacional, promoviendo la participación, con proactividad, responsabilidad, y en libertad frente a los desafíos de las sociedades en constante transformación. Su visión: Ser una universidad inclusiva, intercultural, sostenible, ágil e innovadora, al servicio de la vida y de la plena realización individual y colectiva

- 1.1. El Grupo SKY es un conjunto de empresas especializadas en el sector de las telecomunicaciones, dedicadas a brindar servicios de diseño, construcción y/o implementación, mantenimiento y reingeniería en servicios de acceso de internet, radiodifusión FM, servicios de telecomunicaciones, redes de fibra óptica, redes inalámbricas, consultoría y asesoría técnico legal, venta de equipos tecnológicos y compras públicas. Estamos al servicio de los ecuatorianos por más de 10 años con la intención de brindar a las PYMES, empresas públicas, privadas e instituciones estatales, asesoría integral para el desarrollo de sus actividades industriales, comerciales o de servicios.

El principal objetivo de Grupo SKY es mantener satisfechos a nuestros clientes brindándoles servicios profesionales de alta calidad. Para lograrlo, contamos con una infraestructura tecnológica de vanguardia y un equipo de profesionales altamente capacitado en el campo de las telecomunicaciones, redes de datos, networking, seguridad informática, internet y broadcasting.

En Grupo SKY nos sentimos orgullosos de haber logrado construir una sólida reputación en el mercado, gracias a la confianza y fidelidad de quienes en inicio fueron clientes y luego se convirtieron en aliados comerciales, han depositado en nosotros.

Grupo SKY brinda un servicio personalizado, confiable y de alta calidad para satisfacer las necesidades específicas de nuestros clientes en todo el territorio ecuatoriano. Estamos conformados por:

- SKYLIFE INTERNET



- SKY SITCOM
- SKYRADIO 102.9 FM y SKY ÉXITO 97.9 FM
- SKY VISION

Somos una empresa proveedora de servicios de telecomunicaciones, comprometida con proporcionar un servicio de internet de calidad excepcional y confiable, con alta velocidad, gran capacidad y una conexión estable. Contamos con una robusta infraestructura con equipos de última tecnología e innovación constante que nos permite garantizar altos estándares de calidad en la interconexión de datos, VoiP, AoiP, IPTV y acceso a conexión internacional con seguridad y eficiencia. Gestionamos la tecnología y dinamizamos nuestra infraestructura, adaptándonos a las necesidades de conectividad de los usuarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de prácticas laborales (preprofesionales) con los estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo.

El número mínimo de plazas a las que se comprometen las partes, para la ejecución del presente instrumento de cooperación será de 2, por periodo académico únicamente para los convenios de prácticas preprofesionales.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de un proyecto, financiamiento, entre otros).

3.1. De la Unach:

- Informar a los estudiantes de la Unach, que los practicantes solamente podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del encargado directo del área o dependencia en la cual se realice las prácticas.
- Entregar un listado de los estudiantes que realizarán sus prácticas en las instalaciones del SKYLIFE
- Comunicar oportunamente al SKYLIFE cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas preprofesionales y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del convenio.
- Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica.
- Realizar la evaluación de las prácticas, en forma conjunta con el tutor delegado por el SKYLIFE
- Presentar un cronograma para la realización de las prácticas preprofesional. El número de estudiantes para las prácticas preprofesionales dependerá de la capacidad de las instalaciones del SKYLIFE para su recepción según un informe elaborado por el jefe de cada área académica o administrativa.
- Delegar por escrito a un funcionario de la Universidad, como responsable del enlace, información y seguimiento del presente Convenio.



3.2. De la contraparte:

- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la Unach.
- Facilitar el acceso de los estudiantes de la Unach, al interior de las instalaciones del SKYLIFE, a fin de que realicen prácticas preprofesionales.
- Brindar el asesoramiento especializado en las áreas a los estudiantes de la Unach que se encontraren realizando sus prácticas preprofesionales en sus instalaciones.
- Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de su práctica académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de su práctica.
- Ubicar a los estudiantes practicantes en las áreas específicas para que realicen sus prácticas.
- Entregar un certificado al alumno de la Unach, que haya concluido sus prácticas, en el cual se indicaren el número de horas realizadas.
- Delegar por escrito a un funcionario del SKYLIFE, como responsable del enlace, información y seguimiento del presente Convenio.

3.3. Obligaciones conjuntas:

- Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del convenio;
- Las partes se comprometen a contribuir para aplicar los conocimientos adquiridos y elevar el nivel académico y técnico de los estudiantes y de los miembros del SKYLIFE.
- Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este convenio; y
- Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

5.1. UNACH

Administrador: Ph.D. Julio Adolfo Bravo Mancero
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
Teléfonos: 03-3730880
Correo electrónico: jbravo@unach.edu.ec

5.2. SKYLIFE CIA

Administrador: William Leopoldo Calvopiña Hinojosa
Dirección: Av. Canónigo Ramos y Camilo Egas esquina
Teléfonos: 032560781 - 0984848529
Correo electrónico: skylife.ec@gmail.com



CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. –

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia de este;
- 7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. –

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. UNACH

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador

TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005

E-MAIL: rector@unach.edu.ec

PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2. SKYLIFE

REPRESENTANTE: William Leopoldo Calvopiña Hinojosa

DIRECCIÓN: Av. Canónigo Ramos y Camilo Egas esquina

TELÉFONOS: 032560781 - 0984848529

E-MAIL: skylife.ec@gmail.com

PÁGINA WEB: <https://skylife.ec/>

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que



antecedentes, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a los 10 días del mes de noviembre del 2023


ECO. PATRICIO ALEJANDRO SÁNCHEZ
CUESTA DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO


WILLIAM LEOPOLDO CALVOÑA HINOJOSA
REPRESENTANTE LEGAL
SKYLIFE S.A.S